

Beneficiario	Localidad	Cantidad en pesetas
Sebastián Martínez Romero	San Juan de Aznalfarache	50.000
Rocío Castro Castellano	Sanlúcar la Mayor	100.000
Dolores Daza Gómez	Sanlúcar la Mayor	100.000
Amador Coello Laredo	Sevilla	250.000
Amalia Coello Laredo	Sevilla	250.000
Juan González Roales	Sevilla	150.000
M. Carmen Poyato Nieto	Sevilla	300.000
Mercedes Cabello Serrano	Sevilla	160.000
Carmen Navarro Barroso	Tocina	150.000
Josefa Báez Arcos	Umbrete	75.000
José Barragán Pérez	Umbrete	140.000
José Caro Rubio	Umbrete	150.000
Andrés Molano López	Umbrete	100.000
José Pallarés Alcaraz	Umbrete	165.000
Dolores Rastro Sánchez	Umbrete	250.000
Antonia Torres Luna	Umbrete	500.000
Alfonso Zambrana Prito	Umbrete	150.000
Rosario Álvarez González	Villafranco del Guadalquivir.	200.000
Josefa García Benavent	Villafranco del Guadalquivir.	200.000
Juan Manuel García Regadera	Villafranco del Guadalquivir.	185.000
Antonio González Carmona	Villafranco del Guadalquivir.	450.000
Antonia Herrera Expósito	Villafranco del Guadalquivir.	150.000
José Jiménez Moreno	Villafranco del Guadalquivir.	340.000
Manuela Moreno Soto	Villafranco del Guadalquivir.	100.000
Manuel Ortiz López	Villafranco del Guadalquivir.	100.000
M. Lucía Pardal Román	Villafranco del Guadalquivir.	350.000
María Josefa Pérez Jiménez	Villafranco del Guadalquivir.	125.000
Adolfo Fco. Román Flores	Villafranco del Guadalquivir.	200.000
Juan Vicente Romero García	Villafranco del Guadalquivir.	50.000
Mario Romero García	Villafranco del Guadalquivir.	150.000
Mario Romero Ponce	Villafranco del Guadalquivir.	60.000
Jacinta Rubio Olmo	Villafranco del Guadalquivir.	50.000
Carmen Antonia Sosa Curiel	Villafranco del Guadalquivir.	50.000
M. Carmen Valdera Varilla	Villafranco del Guadalquivir.	85.000
María Vázquez Villar	Villafranco del Guadalquivir.	75.000
Manuel Verdugo Cebador	Villafranco del Guadalquivir.	260.000
Francisco Lao Algarín	Villanueva del Ariscal	130.000
Concepción Morales Suárez	Villanueva del Ariscal	250.000
Alfonso Pineda Castro	Villanueva del Ariscal	200.000
Antonio Asenjo Gajete	Villanueva del Río y Minas.	500.000
Justa Cabeza Rodríguez	Villanueva del Río y Minas.	25.000
Carmen Cantero Sayago	Villanueva del Río y Minas.	50.000
Isabel Corpas Camarena	Villanueva del Río y Minas.	60.000
Carmen de la Torre Vela	Villanueva del Río y Minas.	40.000
Juan Manuel Escalante Castaño.	Villanueva del Río y Minas.	250.000
Antonio Fajardo Blanca	Villanueva del Río y Minas.	50.000
Emilia Filguera Rodríguez	Villanueva del Río y Minas.	105.000
Antonio Filgueras Cáceres	Villanueva del Río y Minas.	50.000
Encarnación García Jiménez	Villanueva del Río y Minas.	50.000
Francisco González Duarte	Villanueva del Río y Minas.	100.000
Florentina Guerrero Rodríguez	Villanueva del Río y Minas.	200.000
Francisco Guisado Campos	Villanueva del Río y Minas.	50.000
Carmen Jiménez Carmona	Villanueva del Río y Minas.	190.000
Manuel León González	Villanueva del Río y Minas.	25.000
Higinio Méndez Jiménez	Villanueva del Río y Minas.	50.000
Vicente Montaña Freire	Villanueva del Río y Minas.	90.000
Antonio Muñoz García	Villanueva del Río y Minas.	150.000
Concepción Muñoz Ortega	Villanueva del Río y Minas.	75.000
Carmen Ortega Pilar	Villanueva del Río y Minas.	30.000
Francisca Quesada Santos	Villanueva del Río y Minas.	300.000
Felisa Reyes Fernández	Villanueva del Río y Minas.	150.000
José Rodríguez González	Villanueva del Río y Minas.	35.000
Carmen Rodríguez Vega	Villanueva del Río y Minas.	50.000
Pedro Sabaleta Camarena	Villanueva del Río y Minas.	30.000
Manuel Salinas López	Villanueva del Río y Minas.	65.000
Josefa Tamairón Calero	Villanueva del Río y Minas.	45.000
Romualdo Martín Pérez	Villaverde del Río	175.000
Isabel Martínez Sánchez	Villaverde del Río	25.000

MINISTERIO DE FOMENTO

28239 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que revoca en determinadas circunstancias y con carácter temporal, la delegación de competencias indicada en el resuelve sexto e) de la Resolución de 29 de septiembre de 1997.*

Por Resolución de 29 de septiembre de 1997 esta Secretaría General delegó en los Jefes Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones, entre otras, la competencia para las liquidaciones del canon por reserva del dominio público radioeléctrico para uso especial, así como su modificación y anulación.

Dado el previsto número de liquidaciones a realizar, correspondientes a autorizaciones de aficionados y CB-27 que el próximo 1 de enero de 1999, devengarán tasa por reserva del dominio público radioeléctrico por uso especial y considerando la disponibilidad de recursos por parte de las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones para efectuar estas liquidaciones en el plazo adecuado,

Esta Secretaría resuelve revocar la delegación de competencias indicada en el apartado sexto e) de la Resolución de 29 de septiembre de 1997, para el caso de las autorizaciones de aficionados y CB-27, que devenguen la referida tasa el próximo 1 de enero de 1999 y por el período comprendido entre el 15 de enero y el 1 de marzo de 1999, ambos incluidos.

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—El Secretario general, José Manuel Villar Uribarri.

28240 *RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 1998 conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y la Subsecretaría de Economía y Hacienda sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas: «La Seo de San Salvador de Zaragoza» y «400 Aniversario de la Fundación de Nuevo México».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de Correos: «La Seo de San Salvador de Zaragoza» y «400 Aniversario de la Fundación de Nuevo México».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones de: «La Seo de San Salvador de Zaragoza» y «400 Aniversario de la Fundación de Nuevo México».

Segundo.—«La Seo de San Salvador de Zaragoza»:

Durante el mes de noviembre se abrirá de nuevo al culto la Catedral zaragozana de San Salvador, tras finalizar las importantes obras de restauración a que se ha sometido por espacio de casi veinte años, promovidas por la Administración General del Estado, el Gobierno de Aragón y el Cabildo Metropolitano, en colaboración con distintas entidades de ahorro de la Comunidad Autónoma.

La emisión conmemorativa de esta solemne apertura reproduce en una hoja-bloque, con dos sellos, un fragmento del Retablo Mayor de la Seo, magnífica obra de alabastro policromado.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 28,8 x 40,9 (verticales).

Tamaño de la hoja-bloque: 105 x 122 mm (vertical).

Valor facial: 35 pesetas para cada uno de los motivos.

Tirada: 1.500.000 hojas-bloque.

«400 Aniversario de la Fundación de Nuevo México»:

Se cumplen cuatrocientos años de la expedición de Juan de Oñate, una de las más heroicas y menos conocidas de los españoles. Y también se cumplen cuatrocientos años de la fundación de la ciudad de El Paso

y de la tradición del Día de Acción de Gracias Español, que el general Oñate celebrara al cruzar el Río Grande.

Los sellos reproducen, respectivamente, un retrato idealizado del conquistador español, con el característico casco denominado borgoñota, con visera y carrilleras al estilo de los ropajes militares romanos; junto a él, unos arcabuceros a caballo, animal que Juan de Oñate introdujo en los Estados Unidos de América. En el segundo, se muestra un mapa con el Camino Real y el escudo del rey Felipe II.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Tamaño: 40,9 x 28,8 mm (horizontales).
 Valor facial: 35 y 70 pesetas.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: 2.500.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«La Seo de San Salvador de Zaragoza», el día 11 de noviembre de 1998.
 «400 Aniversario de la Fundación de Nuevo México», el día 20 de noviembre de 1998.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórica o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de noviembre de 1998.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uribarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

28241 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1998 conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y la Subsecretaría de Economía y Hacienda sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas: «Reserva de la Biosfera».—Alaior-Menorca y «XXX Aniversario de la Academia Olímpica Española».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de Correos: «Reserva de la Biosfera».—Alaior-Menorca y «XXX Aniversario de la Academia Olímpica Española».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones

de: «Reserva de la Biosfera».—Alaior-Menorca y «XXX Aniversario de la Academia Olímpica Española».

Segundo.—«Reserva de la Biosfera».—Alaior-Menorca:

El Consejo Rector del Programa MaB (Man and Biosphere) de la UNESCO, creado en 1971, declaró en 1993 a la isla balear de Menorca Reserva de la Biosfera. El sello que se le ha dedicado reproduce la población de Alaior, de estructura medieval y, al fondo, el Monte-Toro.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Tamaño de los sellos: 40,9 x 28,8 mm (horizontal).
 Valor facial: 35 pesetas.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: 2.500.000.

«XXX Aniversario de la Academia Olímpica Española»:

El 9 de diciembre de 1998, la Academia Olímpica Española, la más antigua Academia Olímpica Nacional de las 80 existentes, celebrará los actos conmemorativos de su XXX aniversario. Por este motivo, se va a emitir un sello dedicado a esta institución cuyos objetivos son la difusión y la defensa de los valores filosóficos y morales que el Movimiento Olímpico encierra.

El sello conmemorativo que se emite reproduce el busto de Platón, un ánfora griega del Museo Arqueológico de Madrid, y el logotipo de la Academia.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Tamaño: 40,9 x 28,8 mm (horizontal).
 Valor facial: 70 pesetas.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: 2.500.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«Reserva de la Biosfera».—Alaior-Menorca, el día 2 de diciembre de 1998.
 «XXX Aniversario de la Academia Olímpica Española», el día 9 de diciembre de 1998.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórica o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1998.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uribarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.